

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,
JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5 y 14, puntos 1 y 2 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3, fracción XV, 7, 119, 120, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la prórroga de la vigencia de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos no peligrosos, hasta el 30 de septiembre del año 2027, con el objeto de garantizar a la población la continuidad en la prestación de los mismos y su derecho humano a un medio ambiente sano; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Como es de su conocimiento, la fracción III, inciso c) del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que los municipios tienen a su cargo diversos servicios públicos, entre los cuales uno de ellos es el de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, mismo que se considera un servicio básico y que es toral para el respeto del derecho humano a vivir en un medio ambiente sano. Tal disposición se ver reflejada en la legislación secundaria, como se aprecia en los artículos 6 y 10, fracción IV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 56, 57 y 60 de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco y 94, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.- En este sentido, el artículo 4º, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga el derecho a todas las personas a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; bajo este contexto es que el Gobierno Municipal comprometido con el medio ambiente, la sustentabilidad ambiental y administrativa del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, busca alternativas que permitan cubrir los servicios públicos de forma paralela al cuidado ambiental, bajo la premisa de garantizar la prestación de un servicio elemental para la población.

III.- El contexto de la generación de residuos sólidos urbanos de México, Jalisco y nuestro Municipio se expuso ampliamente en la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen presentada en la sesión extraordinaria del 14 de agosto del año 2026, en resumen y con cifras oficiales obtenidas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) y el cálculo hecho por la Coordinación de Asesoría Normativa y Gubernamental de este Ayuntamiento, generamos:

- México: En promedio diariamente 108,146 toneladas de basura.
- Estado de Jalisco: Promedio de más de 7,000 toneladas diarias de dicho tipo residuos.
- Área Metropolitana de Guadalajara (AMG): Promedio de más de 5,300 toneladas diarias de residuos sólidos urbanos.
- Municipio de Tlajomulco de Zúñiga: 930,655 kilos de basura por día estimados.

IV.- Lo que sí vale la pena recordar es que el Municipio cuenta con una concesión vigente respecto de los servicios de recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en nuestro territorio. Esta concesión fue otorgada y modificada por los siguientes actos que detallan en orden cronológico para su mejor comprensión:

- a) Acta número 187/2006 de la sesión ordinaria del entonces Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 05 de junio del año 2006, en cuyo punto 5, inciso B) del orden del día, constan los puntos de acuerdo mediante los cuales se autorizó otorgar la concesión de los servicios públicos en comento de conformidad con los artículos 36, fracción VIII, 37, fracción V, 103 y 106 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mediante el proceso de licitación pública.
- b) Acta número 189/2006 de la sesión ordinaria del entonces Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 05 de julio del año 2006, en el primer punto de los asuntos generales, constan los puntos de acuerdo mediante los cuales se validó y ratificó el proceso de licitación y fallo, así como el Contrato de Concesión para la Prestación de los Servicios de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos no Peligrosos, a celebrarse con la empresa ganadora del proceso de licitación denominada en ese entonces como CAABSA Eagle, S.A. de C.V.
- c) Contrato de Concesión para la Prestación de los Servicios de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos no Peligrosos de fecha 01 de agosto del año 2006 con una vigencia de 20 años contados a partir del día 16 de septiembre del año 2006, celebrado todavía con la denominación de CAABSA Eagle, S.A. de C.V.
- d) Acta número 358/2010 de la sesión ordinaria del entonces Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de diciembre del año 2010, en cuyo punto V.5 del orden del día, se aprobó el punto de acuerdo número 261/2010, mediante el cual se autoriza de conformidad con la cláusula décimo novena del Contrato de Concesión para la Prestación de los Servicios de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos no Peligrosos de fecha 01 de agosto del año 2006, la cesión de derechos y la propia concesión del servicio que amparan dicho contrato a favor de la empresa denominada CAABSA Eagle Tlajomulco, S.A. de C.V.
- e) Acta número 329/2010 de la sesión ordinaria del entonces Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de diciembre del año 2010, en cuyo punto V.2 del orden del día, se aprobó el punto de acuerdo número 018/2010, por el que se autorizó la entrega en comodato a la empresa CAABSA Eagle, S.A. de C.V. el inmueble denominado "La Soledad", con una superficie de 14,590 metros cuadrados.
- f) Escritura pública número 10,399, de fecha 01 de febrero del año 2011, Libro VII, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Hugo Uribe, Notario Público Titular número 69 de Guadalajara, Jalisco, por el que CAABSA Eagle, S.A. de C.V. cede de forma gratuita los derechos y obligaciones derivados de la concesión de los servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a CAABSA Eagle Tlajomulco, S.A. de C.V. con la participación del propio Municipio, donde la parte cesionaria se subrogó tanto los derechos, obligaciones y relaciones laborales originadas de la multicitada concesión de servicios municipales.

- g) Contrato de comodato de fecha 15 de marzo del año 2010, celebrado con CAABSA Eagle, S.A. de C.V. relativo a una fracción de 1.5 al predio rústico denominado "La Soledad", también conocido como Potrero "La Cajilitota" de propiedad del Municipio, como se desprende de la escritura pública número 13,772, del 19 de octubre del año 2004, pasada ante la fe del Notario Público número 03 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado Edmundo Márquez Hernández, para la instalación de una planta de transferencia de residuos no peligrosos y por el mismo plazo que dure el contrato de concesión de fecha 01 de agosto del año 2006.
- h) Adendum al Contrato de Concesión para la Prestación de los Servicios de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos no Peligrosos de fecha 18 de octubre del año 2013, que tuvo por objeto eficientar los tiempos de traslado de los residuos no peligroso que genera el Municipio a la Unidad de Transferencia 18 de Marzo ubicada en el Municipio de Guadalajara para una serie de fraccionamientos y colonias especificadas en el mismo.
- i) Contrato de Comodato de fecha 01 de marzo del año 2013 de una fracción de 18,479.97 metros cuadrados del predio rústico denominado "La Soledad", también conocido como Potrero "La Cajilota" de propiedad municipal, como se desprende de la escritura pública número 13,772 de fecha 19 de octubre del año 2004, pasada ante la fe del Notario Público número 3 de esta municipalidad para la ampliación de la planta de transferencia, oficinas y un taller mecánico, el cual tiene la misma vigencia que la establecida para el Contrato de Concesión antes mencionado.
- j) El 16 de julio del año 2026, la empresa CAABSA Eagle Tlajomulco, S.A. de C.V. celebró una asamblea extraordinaria de accionistas en la que aprobó la cesión gratuita de los derechos y obligaciones de la concesión otorgada a su favor por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para la prestación de los servicios públicos municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos no peligrosos. Dicha cesión se realizó a favor de la empresa Logística Berdea, S.A. de C.V. y fue formalizada en la escritura pública número 98,072, de fecha 31 de julio del año 2026, libro 4,122, del protocolo del Notario Público titular de la Notaría Pública número 102 de la Ciudad de México, donde fueron incluidas las siguientes especificaciones:
- Todos los activos destinados a la prestación de los servicios concesionados, incluida la transmisión de la totalidad de las Unidades afectas a la operación de la concesión, las cuales aparecen detalladas en el ANEXO 2 del acta de la asamblea general de accionistas.
 - La transmisión de estos activos y derechos no implica que la adquirente, Logística Berdea, S.A. de C.V. asuma o absorba pasivos civiles, mercantiles, administrativos, fiscales o laborales preexistentes de CAABSA Eagle Tlajomulco, S.A. de C.V.
 - La única excepción aprobada es la sustitución patronal respecto del personal operativo que se encuentre en activo y con relaciones laborales vigentes al momento de la aprobación por el Ayuntamiento.

V.- También, como es de su conocimiento, a solicitud de CAABSA Eagle Tlajomulco, S.A. de C.V. ingresada el día 12 de agosto del año en curso, este Ayuntamiento aprobó la sustitución de la empresa concesionaria de los servicios públicos municipales que nos ocupan, a favor de la empresa denominada **Logística Berdea, S.A. de C.V.**, con el objeto de garantizar a la población la continuidad en la prestación de los mismos, como medida de garantía a un medio ambiente sano y de acceso a los servicios básicos, en la sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto del año 2026, mediante el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 122/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la sustitución de la empresa concesionaria de los servicios públicos municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos no peligrosos,

actualmente a favor de CAABSA Eagle Tlajomulco, S.A. de C.V., sustitución que recaerá en la empresa denominada Logística Berdea, S.A. de C.V., con el objeto de garantizar a la población la continuidad en la prestación de los mismos, como medida de garantía a un medio ambiente sano y de acceso a los servicios básicos.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la solicitud de cesión gratuita de derechos y obligaciones presentada por CAABSA Eagle Tlajomulco, S.A. de C.V. el día 12 de agosto del año 2026 a favor de la empresa denominada Logística Berdea, S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto por los artículos 103, 108, fracción I y 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como la cláusula DÉCIMA NOVENA del contrato de concesión de los servicios públicos municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos no peligrosos de fecha 01 de agosto del año 2006, así como de los derechos, obligaciones, activos, personal y demás accesorios que se derivan de:

a) Contrato de comodato de fecha 15 de marzo del año 2010, celebrado con CAABSA Eagle, S.A. de C.V. relativo a una fracción de 1.5 al predio rústico denominado "La Soledad", también conocido como Potrero "La Cajilitota" de propiedad del Municipio, como se desprende de la escritura pública número 13,772, del 19 de octubre del año 2004, pasada ante la fe del Notario Público número 03 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado Edmundo Márquez Hernández, para la instalación de una planta de transferencia de residuos no peligrosos y por el mismo plazo que dure el contrato de concesión de fecha 01 de agosto del año 2006.

b) La escritura pública número 10,399, de fecha 01 de febrero del año 2011, Libro VII, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Hugo Uribe, Notario Público Titular número 69 de Guadalajara, Jalisco, por el que CAABSA Eagle, S.A. de C.V. cede de forma gratuita los derechos y obligaciones derivados de la concesión de los servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a CAABSA Eagle Tlajomulco, S.A. de C.V. con la participación del propio Municipio, donde la parte cesionaria se subrogó tanto los derechos, obligaciones y relaciones laborales originadas de la concesión de servicios municipales.

c) Contrato de Comodato de fecha 01 de marzo del año 2013 de una fracción de 18,479.97 metros cuadrados del predio rústico denominado "La Soledad", también conocido como Potrero "La Cajilota" de propiedad municipal, como se desprende de la escritura pública número 13,772 de fecha 19 de octubre del año 2004, pasada ante la fe del Notario Público número 3 de esta municipalidad relativo a la planta de transferencia, oficinas y un taller mecánico, el cual tiene la misma vigencia que la establecida para el Contrato de Concesión de fecha 01 de agosto del año 2006.

d) El Adendum de fecha 18 de octubre del año 2013 Contrato de Comodato de fecha 01 de marzo del año 2013 de una fracción de 18,479.97 metros cuadrados del predio rústico denominado "La Soledad", también conocido como Potrero "La Cajilota" de propiedad municipal.

La cesión gratuita de derechos y obligaciones deberá excluir cualquier tipo de pasivos civiles, mercantiles, administrativos, fiscales o laborales preexistentes que haya adquirido CAABSA Eagle Tlajomulco, S.A. de C.V.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ratifica en todos sus términos los alcances de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos no peligrosos establecidos en el Contrato de Concesión de fecha 01 de agosto del año 2006, y demás instrumentos jurídicos a que se refiere el presente de punto de acuerdo, con la salvedad de la sustitución de la empresa concesionaria.

CUARTO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal a celebrar el contrato de cesión de derechos y obligaciones derivado de la aprobación de la sustitución de la empresa concesionaria de los servicios de

recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos no peligrosos, sustitución que recaerá en la empresa denominada Logística Berdea, S.A. de C.V., así como los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios para cumplir con los fines del presente punto de acuerdo, con el auxilio de la Dirección Jurídica de la Sindicatura, la Jefatura de Gabinete, la Coordinación General de Fortalecimiento a los Servicios Públicos Municipales, la Dirección de Servicios Públicos y la Dirección de Aseo Público.

QUINTO.- *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorería Municipal, Coordinación General de Fortalecimiento a los Servicios Públicos Municipales, la Dirección de Servicios Públicos, a la Dirección de Aseo Público y la Dirección de Patrimonio Municipal a realizar los procedimientos, trámites, registros, pagos de contraprestaciones, informes, monitoreo, comprobaciones y demás actos necesarios e inherentes al cumplimiento del presente punto de acuerdo y a los convenios modificatorios para la sustitución de la empresa concesionaria de los servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos no peligrosos, velando en todo momento por garantizar la continuidad en la prestación de dichos servicios públicos a favor de la ciudadanía y en garantía de su derecho al acceso a un medio ambiente sano.*

SEXTO.- *Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.*

VI.- *El Contrato de Cesión Gratuita los Derechos y Obligaciones de la concesión de los servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se celebró el día 17 de agosto del año 2026 entre las empresas CAABSA Eagle Tlajomulco, S.A. de C.V. y Logística Berdea, S.A. de C.V., donde fueron incluidas los instrumentos de la concesión descritos en el punto de acuerdo 122/2026, junto con sus instrumentos accesorios y con los bienes, activos, unidades y personal destinados a la prestación de los servicios concesionados.*

VII.- *Es el caso que el día 07 de septiembre del año 2026, Logística Berdea, S.A. de C.V. por conducto de Francisco José Segura González, en su carácter de Representante Legal de dicha empresa, como lo acredita con la escritura pública número 14,901, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Armando Robles Becerra, Notario Público número 30 de Guadalajara, Jalisco, solicitó la prórroga de la vigencia de la concesión de los servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos no peligrosos, hasta el 30 de septiembre del año 2027, en la medularmente manifiesta:*

"LOGÍSTICA BERDEA, S.A. DE C.V. actualmente es la titular de la multicitada concesión y, consecuentemente, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios generados en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, servicios que por su propia naturaleza resultan esenciales para garantizar condiciones adecuadas de salubridad, higiene, protección ambiental y bienestar de la población.

Desde que asumió la prestación de dichos servicios, LOGÍSTICA BERDEA, S.A. DE C.V. ha venido desarrollando las actividades inherentes a la concesión de manera regular, continua y eficiente, manteniendo la capacidad operativa necesaria para atender las necesidades del Municipio y dando continuidad a un servicio público cuya interrupción o disminución podría generar afectaciones inmediatas a la población, al entorno urbano y al medio ambiente.

En ese sentido, resulta indispensable que el Municipio adopte las medidas necesarias para garantizar la continuidad, estabilidad y suficiencia en la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, evitando que la proximidad del vencimiento del plazo concesionado pueda generar incertidumbre respecto de su continuidad, afectar la planeación operativa o limitar la realización de las acciones y compromisos necesarios para mantener su adecuada prestación.

Por lo anterior, y atendiendo primordialmente al interés público y a la necesidad de asegurar la

prestación ininterrumpida de un servicio público esencial, se considera conveniente plantear la ampliación de la vigencia de la concesión actualmente a cargo de LOGÍSTICA BERDEA, S.A. DE C.V., hasta el 30 treinta de septiembre de 2027 dos mil veintisiete, fecha en la que fenece la vigencia de la presente Administración Pública Municipal, para efectos de que exista certeza jurídica y operativa suficiente para continuar prestando el servicio bajo las condiciones requeridas por el Municipio.

La ampliación propuesta permitiría, además, mantener la continuidad de la operación actualmente implementada, aprovechar la infraestructura, personal, vehículos, equipos y demás recursos destinados a la prestación del servicio, evitando transiciones que pudieran comprometer temporalmente su cobertura o eficiencia y permitiendo al Municipio mantener condiciones adecuadas de supervisión y evaluación durante el periodo restante de la presente Administración.

En consecuencia, la ampliación de la vigencia de la concesión se plantea fundamentalmente como una medida orientada a garantizar la adecuada, eficiente, continua y permanente prestación del servicio público, salvaguardando en todo momento el interés general de los habitantes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco."

VIII.- Logística Berdea, S.A. de C.V. es una empresa mexicana con cláusula de exclusión de capital extranjero, constituida mediante la escritura pública número 14,901, tomo XXIX, libro 2, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Armando Robles Becerra, Notario Pública número 30 de Guadalajara, Jalisco, de fecha 13 de enero del año 2026, cuyo objeto social comprende entre otras actividades:

- a) La prestación de servicios ambientales y de administración de residuos, así como los servicios relacionados, incluyendo la recolección, transportación, clasificación, comercialización, transformación, reciclaje, reuso, industrialización, importación, exportación, tratamiento, incineración, mezcla, disposición final, destrucción y confinamiento de basura, desechos, residuos, desperdicios y despojos, independientemente del tipo u origen.
- b) La adquisición, arrendamiento y enajenación de toda clase de derechos reales o personales, necesario o convenientes, para la realización de las actividades propias de la sociedad, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa las de manejo, tratamiento, recolección y confinamiento de residuos sólidos o líquidos, así como las actividades de tratamiento aprovechamiento de aguas residuales sanitarias e industriales.
- c) Obtener y explotar concesiones municipales integrales o de otra naturaleza, y contratar servicios con entidades locales, estatales y federales.

IX.- Efectivamente, el artículo 107, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y la cláusula la cláusula TERCERA del Contrato de Concesión inicial, establecen las bases y disposiciones a las que se deben sujetar los contratos de concesión, entre ellas, la posibilidad de ser prorrogados previa solicitud que debe presentarse antes de su vencimiento, como así ha ocurrido, sin que en el presente caso exista alguna otra solicitud de persona física o jurídica que pretenda hacerse cargo de los servicios concesionados.

X.- Es preciso recordar que la concesión de bienes y servicios públicos es una de las formas previstas en la ley por la cual se pueden prestar dichos servicios a la ciudadanía, por tratarse de servicios municipales distintos a los que de manera exclusiva deben prestar los municipios; por otra parte, la determinación precisa de los servicios materia de la concesión, así como el régimen especial al que debe estar sometida dicha forma de prestación de tales servicios, se encuentran contenidas en los documentos descritos en la presente Iniciativa, en consecuencia, la aprobación de la prórroga de la vigencia solicitada se propone que quede en los mismos términos que hasta la fecha se encuentran vigentes, al cumplir con lo que prevén los artículos 37, fracción V, 103, 105, 107, 108 y 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, sin que una prórroga implique cambio alguno en las condiciones establecidas en los actos jurídico – administrativos anteriormente desglosados, dando continuidad a la concesión con los activos y el personal actualmente destinado a la prestación de los servicios concesionados.

XI.- La aprobación de medidas que aseguren la continuidad y regularidad en la prestación de

los servicios públicos de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos resulta imperativa para dar cumplimiento a la obligación constitucional establecida en el artículo 115, fracción III, inciso c) de nuestra Carta Magna, como lo fue la sustitución de la empresa concesionaria, persisten ante la cercanía del vencimiento de la concesión de dichos servicios el 16 de septiembre del año en curso, con lo que la autorización de la prórroga de la vigencia solicitada por Logística Berdea, S.A. de C.V., se alinean al Eje Rector *Tlajo Dinámico* y su Objetivo Específico 4 del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024 - 2027, cuyo propósito central es garantizar un sistema eficiente de recolección y gestión integral de residuos sólidos en todas las delegaciones, agencias, fraccionamientos y colonias del Municipio para elevar el bienestar de la población y la sustentabilidad ambiental. El propio diagnóstico del Plan identifica la continuidad de la prestación de los servicios relativos a la gestión integral de la basura como una de las preocupaciones de la ciudadanía que no deben descuidarse, al ser una de las principales demandas expresadas por los habitantes en las mesas de consulta ciudadana del propio Plan.

XII.- Para tal efecto, se solicitó a la Jefatura de Gabinete un informe sobre la prestación de los servicios concesionados con el objeto de analizar la solicitud de la prórroga de la vigencia de la misma, mediante el oficio SG/542/2026/DIPE, suscrito por el Secretario General del Ayuntamiento, quien a su vez, extendió la solicitud del informe en cuestión a la Dirección de Servicios Públicos, a través del oficio JG/345/2026 suscrito por el Jefe de Gabinete. En respuesta y por oficio DSP/084/2026 suscrito por el Director de Servicios Públicos, el día 10 de septiembre del año en curso, informó en su calidad de órgano técnico supervisor que, derivado de inspecciones físicas y evaluaciones periódicas en campo, se ha constatado:

- a) La optimización de la estación de transferencia en el predio denominado La Cajilota, en el que se instaló un sistema integral de iluminación, el levantamiento y reparación del enmallado perimetral, así como la habilitación y operación continua de una caseta de vigilancia, garantizando un control estricto en los accesos y mitigando riesgos de seguridad e impactos ambientales al entorno.
- b) El avance en el saneamiento del predio "La Cajilota", registrándose una reducción drástica en el volumen de residuos que históricamente se encontraban depositados de forma rezagada, agilizando el flujo diario y cumpliendo con medidas para evitar contingencias sanitarias.
- c) El mantenimiento de una cobertura estable y ha disminuido los tiempos de respuesta en las zonas de recolección delegadas, mostrando capacidad operativa para la adecuada contención del servicio.
- d) La necesidad de salvaguardar el derecho humano de la población a un medio ambiente sano, resulta indispensable garantizar la continuidad de los servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos no peligrosos sin interrupciones operativas que afecten a la ciudadanía.
- e) En conclusión, emite **Dictamen Técnico en sentido positivo y de Opinión Favorable** para que se apruebe en la sesión de Ayuntamiento respectiva la prórroga de la vigencia de la concesión a favor de la empresa Logística Berdea S.A. de C.V. hasta el 30 de septiembre del año 2027, considerándose una medida jurídica y operativamente viable para el bienestar del Municipio.

XIII.- En este sentido, con el objeto dar certeza jurídica a la operatividad del servicio prestado a través de la prórroga de la vigencia de la concesión cedida a la empresa Logística Berdea, S.A. de C.V. constituye una medida estratégica para prevenir interrupciones en el servicio, mitigar riesgos sanitarios y avanzar hacia un modelo ordenado y sustentable de gestión de residuos en el territorio, es que se propone la aprobación de la solicitud de prórroga de la vigencia de la concesión multicitada hasta el 30 de septiembre del año 2027, facultando al Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal a celebrar el convenio respectivo, con el auxilio de la Dirección Jurídica de la Sindicatura, la Jefatura de Gabinete, la Dirección de Servicios Públicos y la Dirección de Aseo Público.

XIV.- La solicitud de prórroga de la vigencia de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos no peligrosos cuenta con su respectiva viabilidad financiera como consta en el oficio número TES/1005/2026, emitido por el Tesorero Municipal del día 10 de septiembre del año 2026.

XV.- Por los fundamentos y motivos expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Como medida de garantía a un medio ambiente sano y de acceso a los servicios básicos, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la solicitud de prórroga de la vigencia de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos no peligrosos, otorgada mediante el Contrato de fecha 01 de agosto del año 2006 y el Contrato de Cesión Gratuita los Derechos y Obligaciones de fecha 15 de septiembre del año 2026; presentada por Logística Berdea, S.A. de C.V., en su carácter de concesionaria, en términos de lo dispuesto por los artículos 37, fracción V, 103, 107 y 108 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hasta el 30 de septiembre del año 2027.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica el régimen especial de la concesión del que se autoriza su prórroga, consistente en los derechos, obligaciones, activos, personal y demás accesorios que se derivan de:

a) Contrato de Concesión para la Prestación de los Servicios de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos no Peligrosos de fecha 01 de agosto del año 2006, cuyos efectos se autoriza su prórroga al día 30 de septiembre el año 2027.

b) Contrato de comodato de fecha 15 de febrero del año 2010, relativo a una fracción de 1.5 al predio rústico denominado "La Soledad", también conocido como Potrero "La Cajilitota" de propiedad del Municipio, de propiedad municipal como se desprende de la escritura pública número 13,772, del 19 de octubre del año 2004, pasada ante la fe del Notario Público número 03 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado Edmundo Márquez Hernández, para la instalación de una planta de transferencia de residuos no peligrosos y por el mismo plazo que dure la prórroga del contrato de concesión de fecha 01 de agosto del año 2006.

c) La escritura pública número 10,399, de fecha 01 de febrero del año 2011, Libro VII, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Hugo Uribe, Notario Público Titular número 69 de Guadalajara, Jalisco, por el que CAABSA Eagle, S.A. de C.V. cede de forma gratuita los derechos y obligaciones derivados de la concesión de los servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a CAABSA Eagle Tlajomulco, S.A. de C.V. con la participación del propio Municipio, donde dicha empresa se subrogó tanto los derechos, obligaciones y relaciones laborales originadas de la concesión de servicios municipales.

d) Contrato de Comodato de fecha 01 de marzo del año 2013 de una fracción de 18,479.97 metros cuadrados del predio rústico denominado "La Soledad", también conocido como Potrero "La Cajilota" de propiedad municipal, como se desprende de la escritura pública número 13,772 de fecha 19 de octubre del año 2004, pasada ante la fe del Notario Público número 3 de esta municipalidad relativo a la planta de transferencia, oficinas y un taller mecánico, el cual tiene la misma vigencia que la establecida para el Contrato de Concesión de fecha 01 de agosto del año 2006 y que se prorroga mediante el presente punto de acuerdo al día 30 de septiembre del año 2027.

e) El Adendum de fecha 18 de octubre del año 2013 Contrato de Comodato de fecha 01 de marzo del año 2013 de una fracción de 18,479.97 metros cuadrados del predio rústico denominado "La Soledad", también conocido como Potrero "La Cajilota" de propiedad municipal y que se prorroga mediante el presente punto de acuerdo al día 30 de septiembre del año 2027.

f) El Contrato de Cesión Gratuita los Derechos y Obligaciones de la concesión de los servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrado el día 17 de agosto del año 2026 entre las empresas CAABSA Eagle Tlajomulco, S.A. de C.V. y Logística Berdea, S.A. de C.V. cuyos efectos se autoriza su prórroga al día 30 de septiembre el año 2027.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal a recibir y resguardar las garantías y fianzas para la prestación de los servicios públicos concesionados, las cuales deberá constituir la empresa Logística Berdea, S.A. de C.V. en los plazos y términos previstos en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del Contrato de Concesión de fecha 01 de agosto del año 2006 y el Contrato de Cesión Gratuita los Derechos y Obligaciones de fecha 15 de septiembre del año 2026, y en el caso las fianzas, la institución afianzadora deberá cumplir por lo menos con los requisitos siguientes:

- a) Se expedirá a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con Registro Federal de Contribuyentes: MTZ850101889.
- b) Será emitida por una institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) La institución afianzadora deberá renunciar a los beneficios de orden y excusión.
- d) La institución afianzadora deberá someterse a la competencia de los tribunales competentes por razón de materia con jurisdicción en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- e) Los demás requisitos aplicables y previstos en la legislación y normatividad en materia de seguros y fianzas.

CUARTO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal a celebrar el convenio de prórroga de la vigencia de la concesión de los servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos no peligrosos, con la empresa denominada Logística Berdea, S.A. de C.V. y demás instrumentos jurídicos y administrativos necesarios para cumplir con los fines del presente punto de acuerdo, con el auxilio de la Dirección Jurídica de la Sindicatura, la Jefatura de Gabinete, la Coordinación General de Fortalecimiento a los Servicios Públicos Municipales, la Dirección de Servicios Públicos y la Dirección de Aseo Público.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorería Municipal, la Coordinación General de Fortalecimiento a los Servicios Públicos Municipales, la Dirección de Servicios Públicos y a la Dirección de Aseo Público a realizar los procedimientos, trámites, registros, pagos de contraprestaciones, informes, monitoreo, comprobaciones y demás actos necesarios e inherentes al cumplimiento del presente punto de acuerdo y al convenio de prórroga de la concesión de los servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos no peligrosos, velando en todo momento por garantizar la continuidad en la prestación de dichos servicios públicos a favor de la ciudadanía y en garantía de su derecho al acceso a un medio ambiente sano.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 11 de septiembre del año 2026.

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

"2026, Año de la Recuperación de la Vivienda Abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"


MTRO. GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La presente hoja corresponde a la Iniciativa mediante la cual se propone al Ayuntamiento que apruebe la prórroga de la vigencia de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos no peligrosos solicitada por Logística Berdea, S.A. de C.V.

**JTFP / JLPP*